



HOJA DE CONTROL

¹Nombre del expediente: Orden de Compra N° 155687

² FECHA (DD/MM/AA)	³ TIPO DOCUMENTAL	⁴ FOLIO (S)
14/02/2025	RESOLUCION 001093	01-06
19/02/2025	OFICIO ENTREGA CDP	7
19/02/2025	CDP 2225	8
19/11/2025	ESTUDIOS PREVIOS	9-17
19/11/2025	SOLICITUD DE COMPRA N° 252701	18-19
19/11/2025	PRIMERA ORDEN DE COMPRA	20
19/11/2025	MODIFICACION ORDEN DE COMPRA POR EXCLUCION IVA	21-24
19/11/2025	ORDEN DE COMPRA FINAL	25
21/11/2025	SOLICITUD RPC	26
27/11/2025	RPC 15725	27
12/12/2025	FACTURA DE COMPRA N° INPE882	28
12/12/2025	RUT JAIME BELTRAN URIBE	29-35
19/12/2025	INFORME FINAL DE SUPERVISION	36-38
15/12/2025	COMPROBANTE DE ENTRADA ALMACEN	39
15/12/2025	COMPROBANTE DE SALIDA ALMACEN	40
18/12/2025	CUENTAS POR PAGAR	41
18/12/2025	REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION	42
18/12/2025	ORDEN DE PAGO	43
28/12/2025	ACTA DE TERMINACION	44-45
14/01/2026	ACTA DE LIQUIDACION	46-47

⁵Fecha de Elaboración: _____ ⁶Firma Responsable: _____

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con el Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al **A - Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes - Subcuenta 03 A entidades del Gobierno - Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN - Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso**, y son para financiar gastos en la vigencia fiscal 2025, por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "**Artículo 35º.** Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: "(...) 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor".



RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

Que en el oficio No.2025IE0007584 del 15 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, comunica a la Dirección de Atención y Tratamiento ..." me permito remitir a esa Dirección, al correo email dirección.atencionytratamiento@inpec.gov.co, el archivo Excel con la información presupuestal por establecimiento de reclusión del rubro A-03-03-01-017"ATENCIÓN REHABILITACIONAL RECLUSO "con recursos propios (Fondos especiales Rec 26) por valor de \$4.744.507.157.00, cifra ajustada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público acorde con la partida apropiada al Instituto en el decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación de la vigencia Fiscal 2025" como resultado de los presupuestos programados para la presente vigencia por los establecimientos de Reclusión por concepto de cajas especiales.

Que el origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos propios.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, **Cuenta 03 Transferencias Corrientes - Subcuenta 03 A entidades del Gobierno - Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN - Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso - REC 26-BSITEM 638 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO** la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (**\$4.744.507.157.00**) distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación

CÓDIGO	SUBUNIDAD		
			A 03-03-01-017 Rec. 26
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 638
			Atención y Rehabilitación al Recluso
REGIONAL CENTRAL			\$ 1.962.904.986
12-08-00-101	EPMSC	LETICIA	3.327.339
12-08-00-103	EPMSC	SANTA ROSA VITERBO	2.262.984
12-08-00-104	CPMS	CHIQUINQUIRA	13.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec. 26
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 638
			Atención y Rehabilitación al Recluso
12-08-00-105	EPMSC	DUITAMA	1.360.000
12-08-00-107	EPMSC	GUATEQUE	6.000.000
12-08-00-109	CPMS	MONQUIRÁ	3.087.856
12-08-00-110	CPMS	RAMIRIQUÍ	8.221.633
12-08-00-112	EPMSC	SOGAMOSO	23.163.452
12-08-00-113	COBOG	BOGOTÁ	1.016.618.598
12-08-00-116	EPMSC	CÁQUEZA	6.372.452
12-08-00-117	CPMS	CHOCONTÁ	5.069.038
12-08-00-119	CPMS	FUSAGASUGA	20.092.363
12-08-00-120	CPMS	GACHETÁ	5.000.471
12-08-00-124	CPMS	LA MESA	10.084.682
12-08-00-126	CPMS	UBATÉ	8.125.960
12-08-00-127	CPMS	VILLETÁ	3.899.303
12-08-00-129	CPAMSM	BOGOTÁ	123.281.203
12-08-00-130	CAMIS	ACACÍAS	17.281.830
12-08-00-131	CPMS	VILLAVICENCIO	111.146.269
12-08-00-133	EPMSC	GRANADA	2.355.532
12-08-00-136	CPMS	MELGAR	5.196.222
12-08-00-138	CPMS	GIRARDOT	18.090.221

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec. 26
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 638
			Atención y Rehabilitación al Recluso
12-08-00-139	CPMS	NEIVA	28.262.368
12-08-00-140	CPMS	GARZÓN	678.400
12-08-00-141	CPMS	LA PLATA	9.140.000
12-08-00-142	EPMSC	PITALITO	20.463.174
12-08-00-143	CPMS	FLORENCIA	11.886.632
12-08-00-144	EPMSC	CHAPARRAL	26.980.782
12-08-00-145	CPMS	ESPINAL	41.720.717
12-08-00-148	CPMS	ACACIAS	223.696.893
12-08-00-149	CPMS	TUNJA	9.115.465
12-08-00-150	CPAMS	EL BARNE	94.762.505
12-08-00-152	CPMS	PAZ DE ARIPORO	3.560.300
12-08-00-153	CPMS	YOPAL	14.970.000
12-08-00-156	CPMS	LA ESPERANZA GUADUAS	42.100.000
12-08-00-157	PMS	HELICONIAS FLORENCIA	14.500.000
12-08-00-158	CPMS	GUAMO	5.330.342
12-08-00-901	CPMMSFFA	PONAL FACATATIVA	2.700.000
REGIONAL OCCIDENTE			\$ 586.046.936
12-08-00-202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA	8.368.568




RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec. 26
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 638
			Atención y Rehabilitación al Recluso
12-08-00-204	CPMS	EL BORDO	6.600.584
12-08-00-206	EPMSC	PUERTO TEJADA	3.405.500
12-08-00-207	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	11.096.000
12-08-00-208	EPMSC	SILVIA	2.598.954
12-08-00-209	CPMSM	POPAYÁN	17.185.287
12-08-00-215	CPMSM	PASTO	37.586.700
12-08-00-217	CPMS	IPIALES	8.030.024
12-08-00-219	EPMSC	LA UNIÓN	2.551.334
12-08-00-221	CPMS	TÚQUERRES	2.200.289
12-08-00-222	EPMSC	TUMACO	6.454.130
12-08-00-225	CPAMS	PALMIRA	94.597.057
12-08-00-226	CPMS	CALI	113.328.200
12-08-00-227	CPMS	BUGA	44.658.400
12-08-00-228	EPMSC	BUENAVENTURA	9.000.000
12-08-00-233	CPMS	TULUÁ	10.229.491
12-08-00-235	CPAMS	POPAYAN	50.000.000
12-08-00-238	EPMSC	CARTAGO	17.701.927
12-08-00-239	EPMSC	CAICEDONIA	7.122.450
12-08-00-241	EPMSC	SEVILLA	8.332.041

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec. 26
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 638
			Atención y Rehabilitación al Recluso
12-08-00-242	COJAM	JAMUNDÍ	125.000.000
REGIONAL NORTE			\$ 255.951.754
12-08-00-301	CMS	BARRANQUILLA	16.184.793
12-08-00-303	CPMS	CARTAGENA	11.501.050
12-08-00-305	CPMS	MAGANGUE	3.965.405
12-08-00-307	EPMSC	VALLEDUPAR	27.061.027
12-08-00-308	CPMS	MONTERÍA	30.803.800
12-08-00-313	CPMS	RIOHACHA	9.081.245
12-08-00-314	EPMSC	SANTA MARTA	14.194.490
12-08-00-316	EPMSC	EL BANCO	1.079.610
12-08-00-318	EPMSC	SAN ANDRES	5.285.400
12-08-00-319	CPMS	SINCELEJO	16.085.700
12-08-00-322	EPMSC	BARRANQUILLA	55.003.434
12-08-00-323	CPAMS	VALLEDUPAR	63.739.400
12-08-00-324	CPMS	TIERRALTA	1.966.400
REGIONAL ORIENTE			\$ 684.353.262
12-08-00-401	EPMSC	ARAUCA	29.000.000
12-08-00-405	EPMSC	AGUACHICA	2.961.700
12-08-00-407	EPMSC	PAMPLONA	14.970.659
12-08-00-408	EPMSC	OCAÑA	25.690.414

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec. 26
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 638
			Atención y Rehabilitación al Recluso
12-08-00-410	CPMS	BUCARAMANGA	160.378.012
12-08-00-411	EPMSC	BARRANCABERMEJA	14.320.090
12-08-00-413	EPMSC	MÁLAGA	1.455.809
12-08-00-415	EPMS	SAN GIL	11.338.600
12-08-00-416	EPMSC	SOCORRO	37.446.847
12-08-00-417	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURY	2.338.538
12-08-00-418	EPMSC	VÉLEZ	9.321.333
12-08-00-420	CPMSRM	BUCARAMANGA	11.017.500
12-08-00-421	CPAMS	GIRÓN	143.413.760
12-08-00-422	COCUC	CÚCUTA	220.700.000
REGIONAL NOROESTE			\$ 802.072.642
12-08-00-501	CPAMS	LA PAZ – ITAGÜÍ	24.488.772
12-08-00-502	CPMS	BELLO	205.946.331
12-08-00-505	EPMSC	ANDES	20.836.373
12-08-00-507	EPMSC	BOLIVAR	11.910.744
12-08-00-508	EPMSC	CAUCASIA	7.506.800
12-08-00-513	CPMS	JERICÓ	4.000.000
12-08-00-514	EPMSC	LA CEJA	15.692.826

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec. 26
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSITEM 638
			Atención y Rehabilitación al Recluso
12-08-00-515	EPMSC	PUERTO BERRÍO	7.658.961
12-08-00-517	EPMSC	SANTA BARBARA	8.859.270
12-08-00-518	CPMS	SANTO DOMINGO	14.410.060
12-08-00-519	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	3.103.249
12-08-00-521	EPMSC	SONSÓN	14.885.367
12-08-00-523	EPMSC	TÁMESIS	7.930.305
12-08-00-527	EPMSC	YARUMAL	7.206.284
12-08-00-530	EPMSC	QUIBDÓ	8.443.861
12-08-00-531	CPMS	APARTADÓ	30.254.930
12-08-00-533	EPMSC	ITSMINA	4.294.680
12-08-00-535	CPMS	PUERTO TRIUNFO	54.882.994
12-08-00-537	COPEP	MEDELLÍN PEDREGAL	349.760.835
REGIONAL VIEJO CALDAS			\$ 453.177.577
12-08-00-601	EPMSC	MANIZALES	58.119.440
12-08-00-602	EPMSC	ANSERMA	14.230.377
12-08-00-607	EPMSC	PÁCORA	3.943.636
12-08-00-608	EPMSC	PENSILVANIA	5.000.000
12-08-00-609	EPMSC	RIOSUCIO	10.350.910
12-08-00-610	EPMSC	SALAMINA	7.684.503

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

CÓDIGO	SUBUNIDAD		A 03-03-01-017 Rec. 26
			Atención Rehabilitación al Recluso
			BSÍTEM 638
			Atención y Rehabilitación al Recluso
12-08-00-611	R.M.	MANIZALES	5.357.506
12-08-00-612	EPMSC	CALARCÁ	31.611.199
12-08-00-613	EPMSC	ARMENIA	30.792.852
12-08-00-615	R.M.	ARMENIA	8.571.710
12-08-00-616	EPMSC	PEREIRA	34.095.521
12-08-00-617	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	7.000.000
12-08-00-620	R.M.	PEREIRA	18.700.869
12-08-00-626	EPMSC	FRESNO	2.650.500
12-08-00-628	EPMSC	HONDA	11.746.001
12-08-00-629	EPMSC	LÍBANO	2.751.860
12-08-00-633	EPMSC	PUERTO BOYACA	9.277.046
12-08-00-637	CPAMS	LA DORADA	92.275.549
12-08-00-639	COIBA	IBAGUÉ	99.018.098
TOTAL			\$ 4.744.507.157

Parágrafo: De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del Sub Ordinal; en la fila BSÍTEM y debajo de ella se describe el bien o servicio que se puede adquirir, tal como se han venido ejecutando los gastos históricamente.

El BSÍTEM, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

el Plan Anual de Adquisiciones; así mismo, se usa para diferenciar gastos dentro de un mismo Sub Ordinal.

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. Los recursos asignados en la presente Resolución por el rubro "Atención Rehabilitación al Recluso" serán destinados para financiar actividades de atención social y de tratamiento penitenciario para beneficio de la Población Privada de la Libertad de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, como se determina de manera puntual en la Pautas de Ejecución impartidas por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC que acompañan a la presente.

Artículo 6º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 y

RESOLUCIÓN NÚMERO 101093 DEL 14 FEB 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para la vigencia fiscal 2025"

0003 de febrero 05 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 7º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, **del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

Artículo 8º. Previa presentación del Plan Anual de Adquisiciones por parte del ERON, para la adquisición de bienes y servicios con la asignación de este rubro se dará aprobación por parte del área de Atención y Tratamiento de la Regional. Igualmente, una vez desarrollado el proceso contractual se presentarán informes de ejecución con cumplimiento de las adquisiciones al área de Atención y Tratamiento de la respectiva Regional y la DIRAT de la Sede Central.

Artículo 9º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 10º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 FEB 2025

Teniente coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS(E)
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa

NILSEN YADIERA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisado por: OT. Raquel L. Cárdenas Granados - Directora de Atención y Tratamiento (E)
Ariel Cohen Rivera - Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Sandra Bayona Ojeda - Coordinadora Grupo Actividades Productivas

Elaborado por: Luis Alejandro González - Grupo Actividades Productivas

Fecha de elaboración: 27/01/2025.

Ubicación archivo: Drive: Resoluciones GRAPO\2025\ Recursos Propios



7

144-EPMSC-CHAP-DIR

Chaparral Tolima, 19 de Febrero de 2025

Doctora

FRANCY LORENA BARRIOS BUITRAGO

Responsable Atención y Tratamiento
EPMSC Chaparral

Referencia: Solicitud CDP- Atención y Rehabilitación al Recluso (Recursos Propios)

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito efectuar entrega de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2225 de fecha 19 de Febrero de 2025 por valor de Veintiseis Millones Novecientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos Moneda Corriente (\$ 26.982.782.00), teniendo en cuenta el valor asignado por la Dirección General del INPEC mediante resolución No. 001093 de Fecha 14 de Febrero de 2025, al rubro A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación al Recluso.

Dra. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA

Directora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral
Tolima-INPEC

Revisado: Dra. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA

Elaborado: Gloria Inés Zúñiga Mayor

Fecha: 19-02-2025

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Chaparral

Dirección: Carrera 6E No.8-44, B/ CARMENZA ROCHA

Celular: 3164848491



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgizuniga GLORIA INES ZUNIGA M.
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL
 Fecha y Hora Sistema: 2025-10-28-3:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2225	Fecha Registro:	2025-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	26.980.782,00	Valor Total Operaciones:	-14.000.000,00	Valor Actual:	12.980.782,00
				Saldo x Comprometer:	12.980.782,00
				Uso Caja Menor	12.980.782,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2425	Fecha Registro:	2025-02-19	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL - GESTION RECLUSO	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Propios	26	CSF	2025-08-25	26.980.782,00	-14.000.000,00		
					Total:	26.980.782,00	-14.000.000,00	12.980.782,00	12.980.782,00

Objeto: ASIGNACION RECURSOS ATENCION Y TRATAMIENTO -

[Handwritten Signature]
Firma Responsable



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS DENTRO DEL PROCESO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO "CON RECURSOS PROPIOS" (FONDOS ESPECIALES) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. EXPERIENCIA	3
7. ESTUDIO DE MERCADO	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
11. FORMA DE PAGO	12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	7
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	¡Error! Marcador no definido.
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	¡Error! Marcador no definido.
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	¡Error! Marcador no definido.
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	85
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	8
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	86
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	86
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	8

De la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto: A 03-03-01-017 se procede a realizar los siguientes estudios previos para "La Adquisición De Bienes Y Servicios- Recursos Propios Atención Rehabilitación Al Recluso (Fondos Especiales) Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral, Tolima. Acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2425 DEL 2025-02-19 por valor total de doce millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y dos pesos (12.980.782).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, por los conceptos de: Materiales y Suministros, rubro definido en el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, como la "Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución." Las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la Cuenta Gastos Generales y son para financiar los gastos de toda la vigencia



8
10

fiscal de 2025, por el rubro : A 03-03-01-017 Recursos Propios Atención Rehabilitación Al Recluso (Fondos Especiales), Para atender estas necesidades; el INPEC destinó partidas presupuestales mediante resolución No. 002195 DEL 20 DE MARZO DE 2025 emitidas por el Director General del INPEC, resolución que incluye el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de CHAPARRAL, Tolima por lo tanto la ejecución del mismo debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia, buenos niveles de eficiencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- RECURSOS PROPIOS- FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El responsable del área de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO ha puesto en conocimiento de la dirección del establecimiento la necesidad de realizar la contratación para la adquisición De Bienes Y Servicios- Recursos Propios- Fondo De Maquinaria Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral, Tolima. a fin de cumplir con lo ordenado mediante las resoluciones resolución No. 2425 DEL 2025-02-19 emitida por el director general del INPEC.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de elementos de aseo personal para la PPL del EPMSC CHAPARRAL, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
53131600	Producto De Servicio	ASEO PERSONAL	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	KIT DE ASEO PERSONAL HOMBRE

- b) Condiciones Técnicas Exigidas



Para CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO "CON RECURSOS PROPIOS" (FONDOS ESPECIALES) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
27111702	Kit de aseo personal- hombre

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según los datos proporcionados por la señora GLORIA INES ZUÑIGA MAYOR funcionaria responsable del área de pagaduría, los aspectos financieros que se tendrán en cuenta son:

Rubro	Presupuesto	No. CDP
A - 03-03-01 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	12.980.782	2425 DEL 2025-02-19
PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio, material didáctico y equipos tecnológicos para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de chaparral, Tolima.	IVA: de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema Carcelario nacional.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante Un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.



Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de CHAPARRAL, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para adquirir Elementos De Papelería, Útiles De Escritorio, Material Didáctico Y Equipos Tecnológicos Para La Implementación Y Desarrollo Del Sistema Integral De Tratamiento Progresivo Del Establecimiento de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.1 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la tienda virtual del estado colombiano encontramos los siguientes Proveedores que ofrecen el tipo de productos que requiere el establecimiento:

EMPRESA	DIRECCION
PANAMERICANA	BOGOTA D.C
POLIFLEX	BOGOTA D.C

7.2 ANALISIS DE MERCADO

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, realizara revisión de los proveedores que ofrezcan los productos en la tienda virtual del estado colombiano.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSCHAPARRAL, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para ADQUIRIR Bienes Y Servicios- Recursos Propios- (Fondos Especiales) Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral, Tolima.



CLASIFICACIÓN UNSPSC	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR SIN IVA
53131600	414	KIT DE ASEO PERSONAL - HOMBRE	31336

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Obteniendo como resultado un valor total de doce millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y dos pesos (12.980.782). CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- RECURSOS PROPIOS- (FONDOS ESPECIALES) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 2425 DEL 2025-02-19 por valor total de doce millones novecientos ochenta mil setecientos ochenta y dos pesos (12.980.782). con las siguientes características:

CDP No.	Fuente /recurso	Rubro	Gasto	Presupuesto
CDP No. 2425 DEL 2025-02-19		A - 03-03-01 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Productos	31336
Total, Asignado				12.980.782

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (30) días calendario contados a partir de la compra en la tienda Virtual.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de CHAPARRAL, efectuará el pago al contratista previa ejecución del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.



Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de CHAPARRAL dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL PAGO

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, que de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Para tal fin se reitera tener presente las siguientes indicaciones:

- Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos:
- PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada.

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:



Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de CHAPARRAL, TOLIMA: Calle 6 E # 8/44 BARRIO CARMENZA ROCHA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

CHAPARRAL, TOLIMA: Calle 6 E # 8/44 BARRIO CARMENZA ROCHA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Entregar todos los elementos contratados acordados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- e) Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
- f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato.
- g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMS CHAPARRAL, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
- h) Realizar la facturación electrónica e incluir obligatoriamente en las notas u observaciones de la **factura pagaduria.epcchaparral@inpec.goc.co**, de acuerdo con el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.



- c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de Tienda Virtual.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del área de Atención y tratamiento del EPMSC CHAPARRAL para la fecha, la funcionaria FRANCY LORENA BARRIOS BUITRAGO.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

15
17



INPEC


DRA. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA
DIRECTORA EPMSC CHAPARRAL



LORENA BARRIOS BUITRAGO
RESPONSABLE AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO EPMSC CHAPARRAL

Elaborado por: LORENA BARRIOS BUITRAGO
Revisado por: Dra. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA
Fecha de Elaboración: 19/11/2025
Archivo: Contratación 2025

Información general

Dirección de envío

Creado por Nelson Andres Sanchez Vanegas
Solicitado por Nelson Andres Sanchez Vanegas ([cambio](#))
Asignado a Ninguno
Entidad ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL

*** Dirección** CRA 6 E N° 8 - 44
 BARRIO CARMENZA ROCHA
 CHAPARRAL, Tolima 735567
 Colombia
 A la atención de: EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA

Datos adjuntos
[CDP.pdf](#)
[ESTUDIOS_PREVIOS_KITS_DE_ASEO...](#)

N.I.T. 809003264

*** Necesidad del bien o servicio** CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO "CON RECURSOS PROPIOS" (FONDOS ESPECIALES) COMPRA DE KITS DE ASEO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz Sí

*** Supervisor de la Orden de Compra** LORENA BARRIOS BUITRAGO

*** Correo electrónico del supervisor** tratamiento.epcchaparral@inpec.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3143528158

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 31/12/25

Especificaciones adicionales de entrega se recibe en establecimiento penitenciario de chaparral

Gravámenes adicionales IVA: De conformidad con lo establecido en la certificación N° MJD-CER25-0000136-10000 notificada mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual la Dirección de Gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y de Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el Art.130 de la Ley 633 del 2000, emitió la certificación de exclusión del IVA, para la vigencia 2025

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-144

Acepto términos y condiciones Sí

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 0 → 9

1



GSF01 - KIT DE ASEO HOMBRE ESTANDAR PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF: 728192020
[POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE](#)

12.976.920,00 COP
 348 x 37.290,00 / Unidad

Presupuesto

EPMSC CHAPARRAL
 KITS DE ASEO
 CDP-2225

Período Ninguno/a

19

Mercancia Grandes Almacenes	Tiempo de entrega 45	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
Contrato CCE-GS-2022-14	Nombre del fabricante POLYFLEX		

[Agregar etiqueta](#)

Por página [15](#) | 45

Total **12.976.920,00** COP

Aprobadores

[Agregar](#)



Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial



ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL N.I.T. 809003264 ORDEN DE COMPRA

POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE

N.I.T. 10125834
Calle 8 # 19-130 Dosquebradas
Dosquebradas,
Atte: Milena Bautista
directora.comercial@polyflex.com.co
Teléfono: +1 (316) 023-2324

Número de Orden **155687**
No de Instrumento **GS - Polyflex**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **19/11/25**
Fecha de Vencimiento **31/12/25**
Comprador **Nelson Andres Sanchez Vanegas**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **LORENA BARRIOS BUITRAGO**
Teléfono **3143528158**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **IVA: De conformidad con lo establecido en la certificación N° MJD-CER25-0000136-10000 notificada mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual la Dirección de Gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y de Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el Art.130 de la Ley 633 del 2000, emitió la certificación de exclusión del IVA, para la vigencia 2025**

Justificación **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO "CON RECURSOS PROPIOS" (FONDOS ESPECIALES) COMPRA DE KITS DE ASEO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.**

Enviar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO
DE CHAPARRAL
CRA 6 E N° 8 - 44
BARRIO CARMENZA ROCHA
CHAPARRAL Tolima
Atte: EDNA ROSA CAMPOS

Facturar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO
DE CHAPARRAL
CRA 6 E N° 8 - 44
BARRIO CARMENZA ROCHA
CHAPARRAL, Tolima
Atte: Nelson Andres Sanchez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2225 GSF01 - KIT DE ASEO HOMBRE ESTANDAR PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF: 728192020 174589640199-2 01/03/2026	348.0	Unidad	37.290,00	12.976.920,00
					12.976.920,00 COP

30
21

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	468964
Número de orden de compra a modificar:	155687

Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL
Nombre del solicitante:	Nelson Andres sanchez vanegas
Proveedor:	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-24 08:47:40

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
152210	KITS DE ASEO	CDP-2225	CDP	2225

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 - KIT DE ASEO HOMBRE ESTANDAR PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF: 728192020	348.0	Unidad	37290.00	CDP-2225	12976920.00

Total Orden de Compra Actual:

12,976,920.00

22/2

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01 - KIT DE ASEO HOMBRE ESTANDAR PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF: 728192020	414.00	Unidad	31336.00	CDP-2225	12973104.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	12,973,104.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	12,973,104.00

Detalle o justificación de la aclaración

IVA: De conformidad con lo establecido en la certificación N° MJD-CER25-0000136-10000 notificada mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual la Dirección de Gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y de Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el Art.130 de la Ley 633 del 2000, emitió la certificación de exclusión del IVA, para la vigencia 2025

Firma ordenador del gasto

Nombre: **Enrya Florio Campos**

Documento: **65.632.972**

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	468964
Número de orden de compra a modificar:	155687
Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL
Nombre del solicitante:	Nelson Andres sanchez vanegas
Proveedor:	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-24 08:47:40

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
152210	KITS DE ASEO	CDP-2225	CDP	2225

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 - KIT DE ASEO HOMBRE ESTANDAR PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF: 728192020	348.0	Unidad	37290.00	CDP-2225	12976920.00

Total Orden de Compra Actual:

12,976,920.00

24

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01 - KIT DE ASEO HOMBRE ESTANDAR PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF: 728192020	414.00	Unidad	31336.00	CDP-2225	12973104.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	12,973,104.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	12,973,104.00

Detalle o justificación de la aclaración

IVA: De conformidad con lo establecido en la certificación N° MJD-CER25-0000136-10000 notificada mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual la Dirección de Gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y de Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el Art.130 de la Ley 633 del 2000, emitió la certificación de exclusión del IVA, para la vigencia 2025

Firma ordenador del gasto

Nombre: Edna Carrasco

Documento: 65 632.912

JAIME
BELTRAN
URIBE

Firmado digitalmente
por JAIME BELTRAN
URIBE
Fecha: 2025.11.27
10:14:55 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre: Jaime Beltran Uribe

Documento: 10.125.834



ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL N.I.T. 809003264 ORDEN DE COMPRA

**POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN
URIBE**
N.I.T. 10125834
Calle 8 # 19-130 Dosquebradas
Dosquebradas,
Atte: Milena Bautista
directora.comercial@polyflex.com.co
Teléfono: +1 (316) 023-2324

Número de Orden **155687**
No de Instrumento **GS - Polyflex**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **19/11/25**
Fecha de Vencimiento **31/12/25**
Comprador **Nelson Andres Sanchez Vanegas**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **LORENA BARRIOS BUITRAGO**
Teléfono **3143528158**
Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **IVA: De conformidad con lo establecido en la certificación N° MJD-CER25-0000136-10000 notificada mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual la Dirección de Gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y de Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el Art.130 de la Ley 633 del 2000, emitió la certificación de exclusión del IVA, para la vigencia 2025**

Justificación **CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO "CON RECURSOS PROPIOS" (FONDOS ESPECIALES) COMPRA DE KITS DE ASEO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.**

Enviar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO
DE CHAPARRAL
CRA 6 E N° 8 - 44
BARRIO CARMENZA ROCHA
CHAPARRAL Tolima
Atte: EDNA ROSA CAMPOS

Facturar a

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO
DE CHAPARRAL
CRA 6 E N° 8 - 44
BARRIO CARMENZA ROCHA
CHAPARRAL, Tolima
Atte: Nelson Andres Sanchez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2225 GSF01 - KIT DE ASEO HOMBRE ESTANDAR PL - 2025 (14 ELEMENTOS) REF: 728192020 174589640199-2 01/03/2026	414.0	Unidad	31.336,00	12.973.104,00
					12.973.104,00 COP

144-CCV-EPMSCCHA- CCV
Chaparral Tolima 21 de noviembre de 2025

Señora
GLORIA INES ZUÑIGA MAYOR
Pagaduría EPMSC
Chaparral Tolima

Asunto: Realización RPC para ORDEN DE COMPRA 155687.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar el Registro Presupuestal de Compromiso RPC, esto con el fin de ser subido a la Tienda virtual, para la legalización de la Orden de Compra N° 155687, **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO “CON RECURSOS PROPIOS” (FONDOS ESPECIALES) COMPRA DE KITS DE ASEO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL, TOLIMA”**. La empresa es POLYFLEX.

CDP: 2225
Valor Compra: 12.973.104
Empresa: POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE.
NIT: 10125834-1
Banco: Bancolombia Cuenta corriente N° 85230010040

Atentamente,



Dg SANCHEZ VANEGAS NELSON
Contratación EPMSC Chaparral

*Recibido
27. NOV. 25
8:11 AM*



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgizuniga GLORIA INES ZUNIGA MAYOR
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL
 Fecha y Hora: 27/11/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2225 de fecha 2025-02-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	15725	Fecha Registro:	2025-11-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	12.973.104,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.973.104,00
Tasa de Cambio:		Saldo x Obligat:		Saldo x Obligat:	12.973.104,00

Identificación: Cédula de Ciudadanía 10125834 Razón Social: JAIME BELTRAN URIBE Medio de Pago: Abono en cuenta

Número: 85230010040 Banco: BANCOLOMBIA S.A. Tipo: Corriente Estado: Activa

Identificación: CAJA MENOR Fecha de Registro: 65632972 Nombre: EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA Cargo: DIRECTOR EPC CHAPARRAL

Identificación: VIÁTICOS Número: 155687 Tipo: ORDEN DE COMPRA Fecha: 2025-11-27

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
				FECHA OPERACIÓN	Total:				
12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL -	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Propios	26	CSF	2025-11-27	12.973.104,00	0,00	12.973.104,00	12.973.104,00

Objeto: ADQUISICION DE KIT DE ASEO PPL-CAJA ESPECIAL

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR
12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL	7-3 TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	2025-11-27	12.973.104,00
SALDO POR OBLIGAR			12.973.104,00 NINGUNO

DIRECTORA DRA EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA:



JAIME BELTRAN URIBE

NIT : 10,125,834 - 1
CL 8 No. 19-130 BRR EL JAPON
DOSQUEBRADAS - COLOMBIA
606-3236596 3147856174
jaimepfx@hotmail.com

Responsables de iva - Mpio. de Dosquebradas Act. Eco 4649 Tarifa 5.50 -
Agente retenedor de IVA

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343
literal C Ventas electrónicas



Cliente	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL		
NIT	809,003,264 - 6	Teléfono	2462517
Dirección	CARRERA 6 E No 8-A-44 BRR CARMENZA ROCHA	Vendedor	TVEC - SANDRA
Ciudad	CHAPARRAL - COLOMBIA	Centro Costo	4
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.	Remisión	1943

**FACT ELECTRONICA DE VENTA
TVEC INPEC
INPE 882**

Fecha y Hora de Factura

Generación	2025-12-12	15:05:43
Expedición	2025-12-12	15:04:35
Vencimiento	2026-01-11	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0160600000746	KIT ASEO HOMBRE ESTANDAR PL - 2024 REF: 728192020	UN	414.00	31,336.00	12,973,104.00

Total Items 1

Total Bruto	12,973,104.00
Total a Pagar	\$ 12,973,104.00

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito Credito Efectivo Cuota 1 F - 404- 882 Vence el 2026-01-11 12,973,104.00

VALOR EN LETRAS

Doce Millones Novecientos Setenta Y Tres Mil Ciento Cuatro Pesos

OBSERVACIONES

#\$12-08-00-144;OC155687;tratamiento.epcchaparral@inpec.gov.##\$

Firma Elaborado por : WENDY DAYANA CA

Firma Recibido

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343 literal C Ventas electrónicas BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 85230010040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No18764098458486 aprobado en 2025-09-10 hasta el 2027-03-09, vigencia 6 Meses, prefijo INPE desde el número 797 al 1000**

CUFE :e5e46102d1f24ee1e3fb88d8a3c09c68b60dcd1b2ea3c35cd4df004cae8456589c2fb49e25c7aad160073501c9011869

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme, Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141217201473



(415)7707212489984(8020) 000014121720147 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 1 2 5 8 3 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

BELTRAN

32. Segundo apellido

URIBE

33. Primer nombre

JAIME

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

POLYFLEX

37. Sigla

UBICACIÓN

País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Dosquebradas

1 7 0

41. Dirección principal

CL 8 19 130 BRR EL JAPON

42. Correo electrónico

jaimepfx@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 5 3 1 2 0 3

45. Teléfono 2

3 1 4 7 8 5 6 1 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 4 9

2 0 1 0 0 1 0 1

3 1 2 0

1 9 9 5 0 9 2 0

4 5 4 1 4 6 4 5

1 2 1 0

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	2	2	3	3	4	2	4	8	5	2									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto 52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

33- Impuesto nacional al consumo

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN URIBE JAIME

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217201473



(415)7707212489984(8020) 000014121720147 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 9 2 5	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 3 5 9 4	_____		
78. Departamento	6 6	_____		
79. Ciudad/Municipio	1 7 0	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217201473



(415)7707212489984(8020) 0000141217201473

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

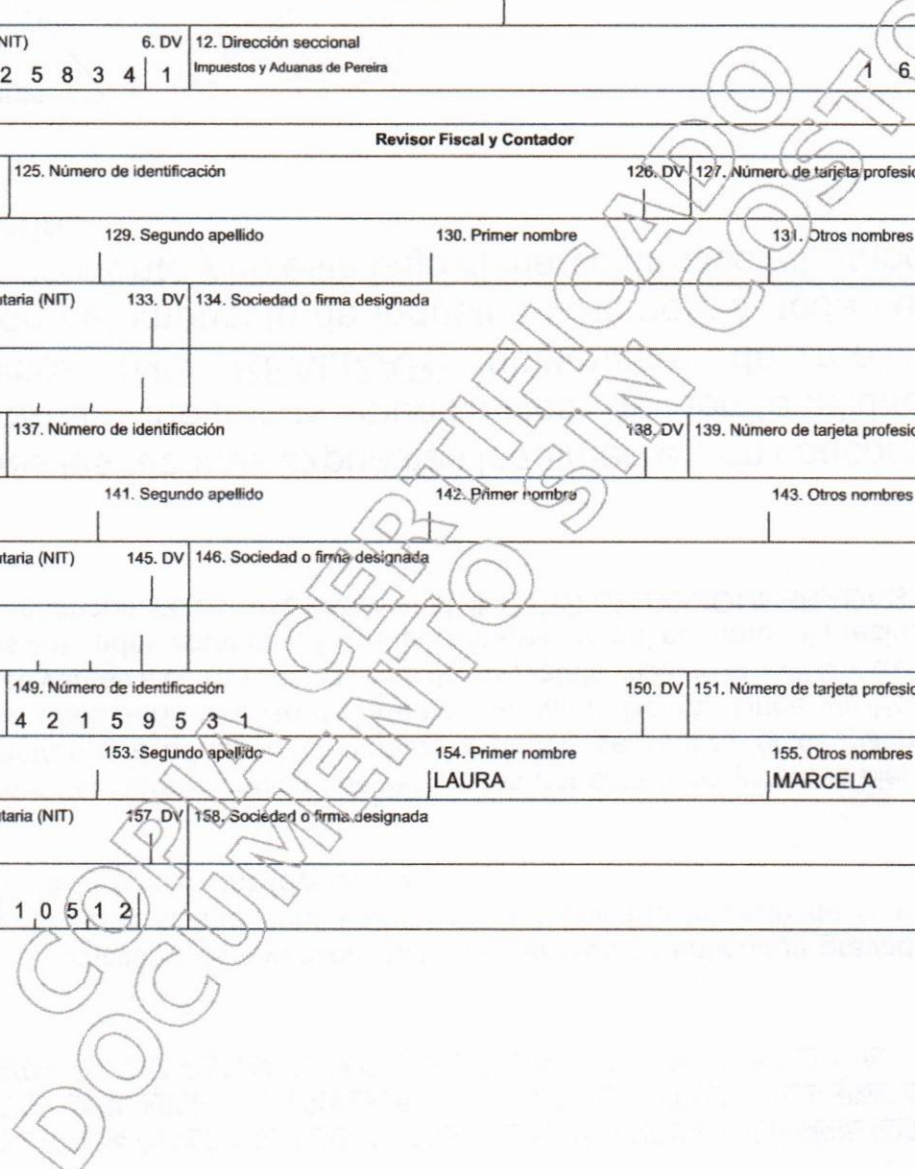
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 5 9 5 3 1		1 5 8 7 2 5 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	SANCHEZ		LAURA	MARCELA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 1 0 5 1 2				





Atentamente,

[Handwritten Signature]

JAI ME BELTRÁN URIBE
Gerente

POLYFLEX
Comodidad total

Por todas las razones expuestas legalmente y en concordancia con normas tributarias municipales de territorialidad, les solicitamos (NO REALIZAR) abstenerse de realizar la retención del impuesto de industria y comercio, toda vez que no es procedente y no está bajo el marco jurídico tributario para practicarla.

Notese como el literal c) indica que las ventas por catálogos y ventas electrónicas se encuentran gravadas en el municipio donde se realiza el despacho de la mercancía. Este sería el caso de la empresa Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex, la cual realiza ventas electrónicas a través de las plataformas de la TVEC Y EL SECOP a distintas entidades estatales. El perfeccionamiento del contrato, el precio, la cosa vendida y el despacho corresponden al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad, donde se poseen las inversiones.

c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.

b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se conviene el precio y la cosa vendida.



X

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217201473



(415)7707212489984(8020) 0000141217201473

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de colchones y somieres	163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0
162. Nombre del establecimiento POLYFLEX INC			
165. Dirección CL 19 19 27 BRR STA MONICA		166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 3 5 9 5	
		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5, 0 9, 2 5	
168. Teléfono 6 0 6 3 3 0 3 6 9 4		169. Fecha de cierre 2 0 0 7, 0 3, 2 9	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal 6 8 2
162. Nombre del establecimiento POLIFLEX INC			
165. Dirección CC PEREIRA PLAZA LC 103 EX		166. Número de matrícula mercantil 2 7 1 4 5 6 1 9 0 2	
		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5, 0 4, 1 4	
168. Teléfono 6 0 6 3 2 4 1 0 0 2		169. Fecha de cierre 2 0 0 7, 0 3, 2 9	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal 6 8 2
162. Nombre del establecimiento: SANTA ROSA MOTO PLACE			
165. Dirección CR 14 18 14		166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 2 7 1 8 9	
		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7, 0 5, 2 5	
168. Teléfono 3 1 1 7 5 3 1 2 0 3		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217201473



(415)7707212489984(8020) 000014121720147 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, pie	5 0 4 0
162. Nombre del establecimiento CUBA MOTO PLACE			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 25 68 B 27			
166. Número de matrícula mercantil	2 7 1 5 5 6 8 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 7 0 9 1 1
168. Teléfono	6 0 6 3 2 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre	2 0 1 0 0 7 2 9
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	4 6 4 5
162. Nombre del establecimiento POLYFLEX INC			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal	6 8 2
165. Dirección CL 17 14 32			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 3 2 3 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 1 1 2 1
168. Teléfono	6 0 6 3 6 5 7 8 1 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4 5 4 1
162. Nombre del establecimiento: ANSERMA MOTO PLACE			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Anserma	0 4 2
165. Dirección CR 5 15 02			
166. Número de matrícula mercantil	1 2 9 0 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 6 1 1
168. Teléfono	6 0 6 8 5 3 2 8 6 3	169. Fecha de cierre	2 0 1 9 0 3 0 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217201473



(415)7707212489984(8020) 000014121720147 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4 5 4 1
162. Nombre del establecimiento BELEN MOTO PLACE		
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Belén de Umbria 0 8 8	
165. Dirección CR 11 3 34		
166. Número de matrícula mercantil 1 5 8 9 4 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 7 1 8	
168. Teléfono 6 0 6 3 5 2 8 2 5 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 8 0 8 0 4	
160. Tipo de establecimiento Fábrica 1 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	4 6 4 9
162. Nombre del establecimiento POLYFLEX DOSQUEBRADAS		
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0	
165. Dirección CL 19 19 27 BRR SANTA MONICA		
166. Número de matrícula mercantil 5 0 2 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 9 1 2	
168. Teléfono 3 1 1 7 5 3 1 2 0 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor realizado a través de internet	4 7 9 1
162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA POLYFLEX		
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0	
165. Dirección CL 8 19 130 BRR EL JAPON		
166. Número de matrícula mercantil 6 5 0 2 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 4 1 3	
168. Teléfono 6 0 6 3 2 8 3 9 4 9	169. Fecha de cierre	



ARTÍCULO 79. BASE GRAVABLE DE CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDADES EN MÁS DE UN MUNICIPIO. El Contribuyente que realice actividades industriales, comerciales o de servicios en más de un Municipio, a través de sucursales o agencias constituidas de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio o de establecimientos debidamente inscritos, deberá registrar su actividad en cada Municipio y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en cada Municipio. Los ingresos brutos percibidos por operaciones realizadas en el Municipio de Dosquebradas, constituirán la base gravable, previas las deducciones.

Así mismo, en el acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, determina la base gravable que deben presentar los autorretenedores en el Municipio de DOSQUEBRADAS:

ARTÍCULO 110. AUTORETENCIÓN. Son autorretenedores de industria y comercio, los autorretenedores del impuesto de renta y complementarios, los grandes contribuyentes establecidos por la DIAN, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las uniones temporales, las comunidades organizadas, las personas naturales que sean agentes de retención en el impuesto de renta y complementarios, los responsables de IVA; estarán obligados a efectuar autorretención de industria y Comercio sobre sus propios ingresos obtenidos por sus actividades gravadas realizadas en el Municipio de Dosquebradas; las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

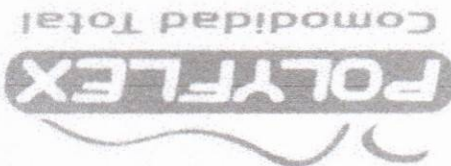
AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPÍTULO VIII

A partir de la presente, les notificamos que nuestra empresa JAIME BELTRAN URIBE Y/O POLYFLEX INC es **AUTORETENEDOR del impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, sede fabril y de despachos. Según el Acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, Capítulo VIII "Autorretención del impuesto de industria y comercio" Artículo No. 110 Autorretención:

**COMUNICADO
A TODOS NUESTROS CLIENTES**

Dosquebradas, mayo 01 de 2024.



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141217201473



(415)7707212489984(8020) 000014121720147 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e	4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA POLYFLEX SEDE BOGOTA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 146 F 78 27 LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 5 2 2 8 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 2 0 5 0 3
168. Teléfono	3 1 1 7 5 3 1 2 0 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	



2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.

Artículo 343. Territorialidad de impuesto de industria y comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:

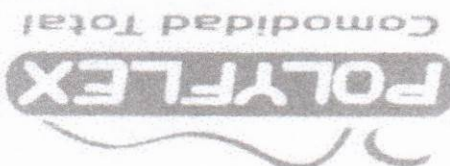
Dicha regla general se reitera en la Ley 1819 de 2016, en donde, para procurar claridad y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en los municipios en donde efectivamente se realizan actividades gravadas, el legislador se ocupó de fijar algunas reglas de territorialidad para el impuesto de industria y comercio en el artículo 343 de la presente Ley:

Así pues, si la actividad comercial, industrial o de servicios se lleva a cabo dentro de la jurisdicción de un determinado municipio, éste será el sujeto activo del impuesto de industria y comercio; lo cual, a contrario sensu, significa que ningún municipio puede gravar con este impuesto actividades de tal naturaleza que se ejerzan en otras jurisdicciones municipales”
(Subrayado fuera de texto).

Examen de constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 14 de 1983, compilado por el 195 del Decreto 1333 de 1986.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, encontramos lo siguiente que apoya nuestra posición:

En virtud de lo anterior, a partir de la fecha, aclaramos que la Sede fabril principal de Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex está ubicada en el Municipio de Dosquebradas, lugar donde realiza todas sus actividades, recepción, logística y despacho, por ende, le corresponde a esta jurisdicción el recaudo, la declaración y el pago de dicho impuesto; lo que significa que ningún otro Municipio puede gravar estos ingresos.





INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:** ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, ASEO GENERAL, PILAS Y ENCENDEDORES PARA VENTA EN EL EXPENDIO DEL EPMSC CHAPARRAL.

CONVENIO Y/O CONTRATO No: OC. 155687

NOMBRE CONTRATISTA: JAIME BELTRAN URIBE Y/O POLYFLEX

OBJETO: CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, RECURSOS PROPIOS-FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL.

2. **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** 12 DE FEBRERO DE 2025

3. **PRÓROGAS:** SI: ____ NO: XXX

4. **ADICIONES:** SI: ____ NO: XXX

5. En caso positivo, por favor señalar los Otrosí suscritos con las prórrogas y/o adiciones

6. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:** \$ 12.973.104

8. **VALOR FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO:** \$ 12.973.000

9. ¿El contrato o Convenio tuvo otras modificaciones? SI ____ NO XXX

10. En caso positivo, señalar los documentos de modificación.

11. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**



El día 11 de DICIEMBRE de 2025, se recibe pedido bajo la factura electrónica N° INPE 1943 de fecha 11 de DICIEMBRE de 2025 por valor de \$ 12.973.104.
se reciben los productos conforme al objeto de contrato.
Se deja la constancia que solo se realiza un pedido y solo una entrega de todos los elementos solicitados dentro del contrato.

NOTA: Este informe de ser necesario puede realizarse en documento adjunto, con los soportes de ejecución que se consideren pertinentes.

12. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	12.973.104.
VALOR TOTAL EJECUTADO	12.973.104.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	12.973.104.
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR	\$ 0

Nota: En caso de convenios donde hayan existido aportes de las partes, deberá señalarse el valor de cada uno de los aportes realizados y la ejecución de los mismos.

Ejemplo:

CONCEPTO	XXXXX	XXXXX
Valor Aportes del convenio	\$	\$
Valor Total del Convenio		
Aporte de la Unidad	\$	
Aporte en Efectivo de xxxxxx (asociado)	\$	
Valor en Efectivo Ejecutado por xxxxxx (asociado) (si aplica)	\$	
Valor Ejecutado en Servicios por xxxx (asociado) (si aplica)	\$	
Total Ejecutado del Convenio	\$ 12.973.104.	
Recursos No Ejecutados Consignados al Tesoro. (si aplica)	\$	
Rendimientos Financieros Consignados al Tesoro (si aplica)	\$	
Saldo a liberar	\$	

13. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una X la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
XXX			

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

27
38



Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Francy Lorena Barrios Buitrago

CARGO DEL SUPERVISOR: Responsable Del Área De Atención Y Tratamiento

FIRMA DEL SUPERVISOR: Francy Lorena Barrios Buitrago

50
39

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

144 EPMSO CHAPARRAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Orden de Compra)

Fecha: 15 de diciembre de 2025

No. 67

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 15/12/2025

Proveedor: POLYFLEX

Nit: 101258341

U. Ejecutora: EPMSO CHAPARRAL

O.Compra 155687 19/11/2025

Factura 882 12/12/2025

Comentarios: CCANGELC REALIZA ENTRADA DE ELEMENTO DE CONSUMO PARA EL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE KIT DE ASEO PARA PPL DEL EROO DE CHAPARRAL.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
111503	7936	10	KIT DE ASEO : 01 CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, 02 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA, 01 CREMA DENTAL 132 GR, 02 SOBRES DE DESODORANTES ANTITRANSPIRANTES EN GEL , 01 JABON DE TOCADOR 125 GR, 01 MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE 3 HOJAS	Unidad	414,00	31,336,00	12.973.104,00

TOTAL ENTRADA

12.973.104,00



 COORDINADOR

ISO	Código	Versión	Fecha

12/15/2025
10:40:34 am

Usuario
CCANGELC

Page 1 of 1
PCT Enterprise

144 EPMSC CHAPARRAL

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 15 de diciembre de 2025

No. 145

Responsable: BARRIOS BUITRAGO FRANCY LORENA

Nit: 1052378971

Dependencia: ATENCION Y TRATAMIENTO CHAPARRAL

U. Ejecutora: EPMSC CHAPARRAL

Solicitud 30675 15/12/2025

Comentarios: CCAC REALIZA SALIDA DE ELEMENTO DE CONSUMO PARA EL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE KIT DE ASEO PARA PPL DEL EROD DE CHAPARRAL

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
111503	7936	10	KIT DE ASEO : 01 CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, 02 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA, 01 CREMA DENTAL 132 GR, 02 SOBRES DE DESODORANTES ANTI-TRANSPIRANTES EN GEL , 01 JABON DE TOCADOR 125 GR, 01 MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE 3 HOJAS	Unidad	414.00	31.336.00	12.973.104.00

TOTAL SALIDA

12.973.104,00



COORDINADOR



RECIBI



NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

ISO	Código	Versión	Fecha

12/15/2025
10:48:58 am

Usuario
CCANGELC

Page 1 of 1
PCT Enterprise



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHgizuniga
12-08-00-144

GLORIA INES ZUNIGA MAYOR
EPMSC CHAPARRAL

Fecha y Hora Sistema:
2025-12-18-10:52 a. m.

CUENTAS POR PAGAR			
Número:	20525	Fecha Registro:	2025-12-18
Estado:	Tramitada	Unidad / Subunidad	12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL
Caja Menor-Identif.:		Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Movibles - Declarantes
Valor Antes del Iva:	12.973.104,00	Caja Menor-Fecha Registro:	
		Valor Iva:	0,00
		Valor Total:	12.973.104,00
		Nro. Compromiso:	15725
		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
		Tasa de Cambio:	0,00
		Valor Total Moneda Original:	0,00
Identificación:	10125834	Razón Social:	JAIME BELTRAN URIBE
TERCERO			

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS			
Número:	ORDEN DE COMPRA 155687	Tipo	ORDEN DE COMPRA
		Fecha:	2025-12-18

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
61	ORDEN DE COMPRA

Objeto.: CANCELACION FACTURA INPE 882

DIRECTORA DRA EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA: _____

25038P513-90
12-08-00-144

Op 2 513932625
15210372284

DISSECTION DIV EDWIN RICO DIVISION OF ALBY

[Handwritten signature]

STATE OF CALIFORNIA - DEPARTMENT OF CORRECTIONS

PROBATION DEPARTMENT
COMMUNITY PROBATION DIVISION

NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP

COMMUNITY PROBATION DIVISION

PROBATION OFFICER	ASSIGNMENT	STATUS	REMARKS
ALBERTO...
...
...
...

APPROVED: _____
SUPERVISOR

DATE: _____



REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	23325	Fecha Registro:	2025-12-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:	15725
Valor Inicial:	12.973.104,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.973.104,00	Saldo x Ordenar:	12.973.104,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	324.328,00	Valor Neto:	12.648.776,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	2225
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	349084

TERCERO

Identificacion:	10125834	Razon Social:	JAIME BELTRAN URIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	85230010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente
Numero:	20525	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Estado:	Activa
Numero:		Identificacion:		Fecha de Registro:	

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	ORDEN DE COMPRA 155687	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-12-18
---------	------------------------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	AT	RI	US-	NI	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
CHAPARRAL -	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIONAL RECLUSO	Propios	26	CSF						12.973.104,00	0,00	12.973.104,00	12.973.104,00
Total:										12.973.104,00	0,00	12.973.104,00	12.973.104,00

Objeto: CANCELACION FACTURA INPE882

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL	7-3 TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	2025-12-18	Generada	12.973.104,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	12.973.104,00	2.500 %	324.328,00	324.328,00

DIRECTORA DRA EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA:



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Us
Unidad ó
Subunidad
Electorales
Fecha y Hora

MHgizuniga
12-08-00-144
2025-12-29-10:26 a. m.

GLORIA INES ZUNIGA MAYOR
EPMSC CHAPARRAL

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	513932625	Fecha Registro:	2025-12-18	Unidad / Subunidad electorales:	12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	23325 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2025-12-22	Código de Referencia:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00
Valor Bruto:	12.973.104,00	Valor Deducciones:		Valor Neto:	12.648.776,00 Saldo x Pagar: 0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	12.973.104,00	Valor Deducciones	324.328,00	Valor Neto	12.648.776,00	Moneda Base Compara	Valor MBC
----------	-------------	---------------	-------------------	------------	------------	---------------	---------------------	-----------

REINTEGROS

Números	No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos: 0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda: 0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación	10125834 Razón Social:	JAIMÉ BELTRAN URIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	85230010040 Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Cuenta Bancaria	
Tesorería		DOCUMENTO SOPORTE		
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	ORDEN DE COMPRA 155687	Tipo:	Corriente Estado: Activa
Tipo Beneficiario	01 - Beneficiario final	Fecha:	2025-12-18	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE MONEDA PROYECTO	TASA MONEDA	VALOR MONEDA		
12-08-00-144 EPMSC CHAPARRAL - GESTION / A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Propios	26	CSF	12.973.104,00		0,00	12.973.104,00			Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	REC	SIT	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20 RETELENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268		2,500 %	324.328,00	324.328,00	
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES						

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-144 - EPMSC CHAPARRAL	7-3 - TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL PROPIOS CSF	2025-12-18	12.973.104,00	05 NINGUNO	Pagada

DIRECTORA DRA EDNA ROCIO CAMPOS OLIVERA.

ACTA DE TERMINACION
Orden de compra N. 142978

ORDEN DE COMPRA N°:	155687
CONTRATANTE:	Jaime Beltrán Uribe y/o Poliflex
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Francy Lorena Barrios Buitrago
OBJETO:	Contratar la adquisición de bienes y servicios, recursos propios-fondo de maquinaria del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral Tolima - INPEC
VALOR:	\$ 12.980.782
VALOR INICIAL:	\$ 12.980.782
VALOR ADICION:	\$ 0
DEVOLUCION:	\$ 7.678
VALOR FINAL:	\$ 12.973.104
PLAZO:	11/12/2025
FECHA DE INICIACION:	12/02/2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	No aplica
FECHA DE REINICIO:	No aplica
FECHA DE TERMINACION:	11/12/2025

En la ciudad de Chaparral Tolima se reunieron: la Doctora EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA con C.C N°: 65.632.927, quien obra en calidad de Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral Tolima y JAIME BELTRÁN URIBE Y/O POLIFLEX con el NIT: 10.125.834, con el fin de formalizar la terminación de la orden de compra N° 1155687, en atención a que el supervisor FRANCY LORENA BARRIOS BUITRAGO, recibió a satisfacción el suministro del objeto del contrato y plazo.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. Que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
2. Que no obstante a lo anterior, el contratista se compromete a subsanar los siguientes defectos de acuerdo con el informe final de interventoría/reemplazar bienes, etc en un lapso máximo de (NO APLICA).

Se firma en la ciudad de Chaparral Tolima a los veinte ocho (28) días del mes de diciembre del 2025.

JAIME BELTRÁN URIBE Y/O POLIFLEX
Contratista


FRANCY LORENA BARRIOS BUITRAGO
Supervisor


Dra. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA
Dirección EPMSC Chaparral

ACTA DE TERMINACION
Orden de compra N. 142978

ORDEN DE COMPRA N°:	155687
CONTRATANTE:	Jaime Beltrán Uribe y/o Poliflex
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Francy Lorena Barrios Buitrago
OBJETO:	Contratar la adquisición de bienes y servicios, recursos propios-fondo de maquinaria del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral Tolima - INPEC
VALOR:	\$ 12.980.782
VALOR INICIAL:	\$ 12.980.782
VALOR ADICION:	\$ 0
DEVOLUCION:	\$ 7.678
VALOR FINAL:	\$ 12.973.104
PLAZO:	11/12/2025
FECHA DE INICIACION:	12/02/2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	No aplica
FECHA DE REINICIO:	No aplica
FECHA DE TERMINACION:	11/12/2025

En la ciudad de Chaparral Tolima se reunieron: la Doctora EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA con C.C N°: 65.632.927, quien obra en calidad de Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral Tolima y JAIME BELTRÁN URIBE Y/O POLIFLEX con el NIT: 10.125.834, con el fin de formalizar la terminación de la orden de compra N° 1155687, en atención a que el supervisor FRANCY LORENA BARRIOS BUITRAGO, recibió a satisfacción el suministro del objeto del contrato y plazo.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. Que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
2. Que no obstante a lo anterior, el contratista se compromete a subsanar los siguientes defectos de acuerdo con el informe final de interventoría/reemplazar bienes, etc en un lapso máximo de (NO APLICA).

Se firma en la ciudad de Chaparral Tolima a los veinte ocho (28) días del mes de diciembre del 2025.

**JAIME
BELTRAN URIBE**

Firmado digitalmente por
JAIME BELTRAN URIBE
Fecha: 2026.01.19
15:19:48 -05'00'

JAIME BELTRÁN URIBE Y/O POLIFLEX
Contratista


FRANCY LORENA BARRIOS BUITRAGO
Supervisor



Dra. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA
Dirección EPMSC Chaparral

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	476678
Número de orden de compra a modificar:	155687
Total de la Orden de Compra:	12,973,104.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL
Nombre del solicitante:	Nelson Andres sanchez vanegas
Proveedor:	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-14 09:06:22

Detalle o justificación

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: *Carro Rios (com)*
 Documento: *63.637.912.*

 Firma de proveedor
 Nombre:
 Documento:

56
47

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

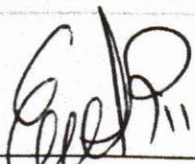
Id Solicitud:	476678
Número de orden de compra a modificar:	155687
Total de la Orden de Compra:	12,973,104.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL
Nombre del solicitante:	Nelson Andres sanchez vanegas
Proveedor:	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-14 09:06:22

Detalle o justificación

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato



Firma ordenador del gasto

Nombre: *Comra Ros (comra)*

Documento: *65-632.972.*

JAIME
BELTRAN
URIBE

Firmado digitalmente por
JAIME BELTRAN URIBE
Fecha: 2026.01.19
15:20:53 -05'00'

Firma de proveedor

Nombre: JAIME BELTRÁN URIBE

Documento: C.C. No. 10.125.834